

RAD.11001310300420210032000

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., NUEVE (09) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Encontrándose al despacho, el presente asunto, se dispone:

1.- Las diligencias por las cuales la demandante intentó la notificación del accionado MURILLO JIMENEZ por cuanto la dirección física - pdf. 14- no fue autorizada a realizarse allí por el despacho-

2.- Se observa que la actora así mismo intento sin autorización del despacho notificar al correo electrónico [murillo511@hotmail.com](mailto:murillo511@hotmail.com), - pdf 16- obteniendo también un resultado negativo, por lo que ahora solicita el emplazamiento del demandado.

3.- Revisado el libelo genitor se observa que se indicó como correo electrónico del demandado [andresm@hotmail.com](mailto:andresm@hotmail.com), donde no se ha intentado por el actor notificar al demandado o por lo menos no aparece constancia de ello.

Por lo anteriormente señalado previo a ordenar el emplazamiento del demandado, de ser el caso, la actora remita notificación al correo antes señalado, arrimando las constancias respectivas conforme al inciso 4º del art. 8º del decreto 806 de 2020, en concordancia con el mismo artículo e inciso de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <b>097</b> Hoy: <b>10 de Noviembre</b> de 2022.  RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA Secretaria</p>
--